GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		FECHA: 24/Jul/2019

ACTA PARCIAL	01		
FECHA PRESENTE ACTA	03/09/2025		
CONTRATO X CONVENIO __	733	DE FECHA:	12/02/2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 44		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA / RL: LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO		NIT: 820.003.404-0 C.C: 40031553
INTERVENTOR _ SUPERVISOR X	SANDRA MILENA ANTOLINEZ AUNTA		C.C: 33366141
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIAL: $30.400.000.00 APORTE DEPARTAMENTO: $ 0,00 APORTE DE CONTRAPARTE: $ 0,00		
ADICIONAL N° N.A.	VALOR N.A. $ 0.00		
ADICIONAL N° N.A.	VALOR N.A. $ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$30.400.000.00		
PLAZO INICIAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025		
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: N.A.	De Fecha:	N.A.
PRORROGA N° N.A.	Tiempo: N.A.	De Fecha:	N.A.
PLAZO TOTAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025		
FECHA DE INICIACIÓN	13/02/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° N.A.	De Fecha: N.A.		
ACTA DE REINICIACIÓN N° N.A.	De Fecha: N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	N.A.		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	Del 13/02/2025 al 30/06/2025		
RBPP N°	2024 00415 0343		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No **1378** AÑO: 2025

En las oficinas de la Secretaría de Salud de Boyacá se reunieron los señores, SANDRA MILENA ANTOLINEZ AUNTA, Interventor/Supervisor y el señor (a) LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° No aplica del mes (es) No aplica de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$30.400.000	
Amortización Anticipo		$0.00
Valor a pagar de la presente acta		$9.120.000
Valor total actas pagadas		$0.00
Saldo por ejecutar		$21.280.000
Sumas iguales	$30.400.000	$30.400.000

*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 882-613168-67	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS:	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: El representante legal presenta certificación de parafiscales, la cual se anexa a la presente acta.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: SANDRA MILENA ANTOLINEZ AUNTA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA

* Si se requieren se pueden adicionar más firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Dirección de Contratación (Secretaría de Hacienda) Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Gobernación de Boyacá Contratación
REVISADO
JOAN ESTEBAN DAZA CANO
Fecha: 11/09/2025

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON- 1491 - 2025

Certificación
Bancaria

Fecha: **30 de julio de 2025**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAV,** identificado con **NIT** No **820003404** denominada **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE**, a la fecha **30/07/2025**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	88261316867	06/17/16 (M/D/A)	ACTIVA	UNICENTRO TUNJA	606

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MOTAVITA

Nit 820.003.404-0

CERTIFICA

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MOTAVITA,** identificada con NIT **820.003.404-0,** ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, exigidos por la Ley vigente y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, y no cuenta con retraso o mora en el pago de estos aportes, al mes de **JUNIO de 2025**.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025.

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
Gerente ESE Centro de Salud Motavita

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:	X	CONVENIO:	
INTERVENTORÍA:		SUPERVISIÓN	X
PARCIAL	X	FINAL	

INFORME No:	5			FECHA:	1	de	JULIO	de	2025	

PERIODO:	DEL	1	de	JUNIO	de	2025	AL	30	de	JUNIO	de	2025

No. CONTRATO O CONVENIO	733	DE	2025		FECHA:	12	de	FEBRERO	de	2025

VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 30.400.000,00	RPC	1378
REGISTRO BP y P No.	2024 00415 0343		
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA		

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCURRENCIA DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE COMPLEMENTARIEDAD N° 44.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	SANDRA MILENA ANTOLINEZ AUNTA		
Teléfono: 7420111	Dirección:	Avenida Colón N° 22 A 16	

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	13	02	2025

PLAZO INICIAL	A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025
PLAZO CON ADICIONES	No aplica

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	30	12	2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	30	12	2025

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
Acta de inicio	13	02	2025	
Acta parcial 01				
Acta parcial 02				
Acta de terminación				
Acta de recibo final a satisfacción				

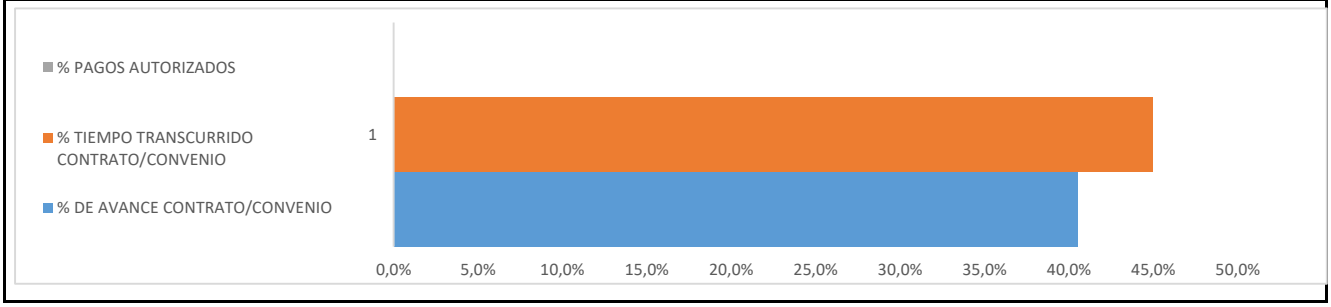
ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO					
CONTRATO O CONVENIO					
NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)			VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL				**$ 0,00**	

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO					
No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)			DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Realizar en el o los municipios de: MOTAVITA, objeto del contrato, las acciones de vigilancia en salud pública contenidas en la programación, la cual forma parte integral del presente.	Las actividades se ejecutan de acuerdo a la programación de actividades	X			
2. Presentar informe al supervisor de la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA en los formatos establecidos por ésta en las siguientes fechas: Primer informe, 9 de julio con corte a 30 de junio; segundo Informe, 8 de septiembre con corte a 31 de agosto y el tercer Informe con corte al término del contrato	Se presentó el informe de acuerdo a los lineamientos			X	
3. Los soportes de las actividades de vigilancia en salud pública serán diligenciados en los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría de Salud de Boyacá	Las actividades se presentan en los soportes definidos	X			
4. Cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad y lineamientos establecidos, incluyendo los subsistemas de información, análisis e intervención, recolección, procesamiento y transporte de muestras.	Se cumple con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de los EISP	X			
5. Apoyar el desarrollo de las estrategias de vigilancia basada en casos predefinidos para los eventos de interés en salud pública y vigilancia basada en comunidad de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud	}	X			
6. Realizar las recomendaciones sugeridas por el supervisor e informar oportunamente y por escrito cualquier anormalidad surgida en la ejecución del contrato interadministrativo.	Se entregan recomendaciones de acuerdo al desarrollo del contrato	X			

INFORME TÉCNICO
Las actividades de Vigilancia en Salud Pública se ejecutan de acuerdo a lo definido en la Ley 715, 100, 1122, 1438 y decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social que en su Título 8 se define el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). Su operatividad se visualiza en la aplicabilidad a los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Salud para la vigilancia y control de los eventos de interés en Salud Pública.

AVANCE DE EJECUCIÓN					
CONTRATO O CONVENIO					
% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	**40,5%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	**45,0%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**0,0%**



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO
Contrato en proceso de ejecución y de acuerdo a lo previsto en la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del contrato se pagará en actas parciales una vez se ejecuten las acciones acompañado del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el sistema integrado de gestión de calidad presentadas ante el supervisor del contrato para su giro: Un 30% del valor asignado; con la presentación del primer informe de las acciones y suscripción del acta parcial 01. Un 40% con la presentación del segundo informe de las acciones y suscripción del acta parcial 02 y un 30% del valor asignado con la presentación del informe final de las acciones y suscripción del acta de liquidación.

SEGUIMIENTO FINANCIERO					
CONTRATO O CONVENIO					
CUENTA No.	882-613168-67	FIDUCIA No.:		BANCO:	BANCOLOMBIA
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Acta parcial 01	30%		
Acta parcial 02	40%		
Acta de recibo final a satisfacción	30%		
TOTAL			**$ 0,00**

INFORME JURÍDICO
El contrato se encuentra debidamente legalizado y se desarrolla conforme a la nornatividad vigente: Ley 715, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, decreto 780 de 2016 y los lineamientos para la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública expedidos por el Instituto Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social
OBSERVACIONES:
Las evidencias quedan bajo la custodia de la Entidad parte del contrato.



SANDRA MILENA ANTOLINEZ AUNTA

Nombre y Firma Supervisor o Interventor

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

Boyacá	FORMATO	Versión: 1
	INFORME DE GESTIÓN ACCIONES VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	Código: M-GS-PP-F-128
		Fecha: 03/Dic/2024

MUNICIPIO	MOTAVITA	N° CONTRATO	733	VALOR DEL CONTRATO	$ 30.400.000
ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA			FECHA DE INICIO	13/02/2025
				FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025

COMPONENTE	N°	ACTIVIDADES		N° DE ACTIVIDADES		COSTO	% CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES	% DE EJECUCIÓN RECURSOS	Observación
Subsistema de información SIVIGILA	1	Realizar la actualización de la caracterización de UPGD y UI en el SIVIGILA	P	1	50.000	100	100	
			E	1	50.000			
	2	Realizar la identificación, consolidación y ajustes de la información de los eventos de interés en salud pública según lineamiento.	P	42	3.780.000	48	48	
			E	20	1.800.000			
	3	Realizar la notificación semanal de casos de EDA e IRA	P	42	420.000	48	48	
			E	20	200.000			
	4	Realizar la búsqueda activa institucional mensual de eventos de interés en salud pública a través del SIANIESP y enviar al departamento	P	12	1.200.000	42	42	
			E	5	500.000			
	5	Apoyar el Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores y la Encuesta de Evaluación de Coberturas (ECV), según lineamiento PAI y realizar la búsqueda activa comunitaria de EISP según lineamiento de VSP articulado a la ECV y MRV	P	2	2.000.000	50	50	
			E	1	1.000.000			
Subsistema de análisis y divulgación	6	Reunión mensual del comité de vigilancia en salud pública COVE y socialización del protocolo de vigilancia en salud pública.	P	11	10.120.000	55	55	
			E	6	5.520.000			
	7	Elaborar informe del comportamiento epidemiológico de los EISP, coberturas de vacunación y estadísticas vitales y remitirlo a la autoridad municipal. Primer trimestre (corte a 31 de marzo) segundo trimestre (corte a 30 de junio); Tercer trimestre (corte a 30 de septiembre) y último bimensual (corte a 30 de noviembre)	P	4	800.000	25	25	
			E	1	200.000			
	8	Realizar análisis de los indicadores de los hechos vitales (nacimientos y defunciones) y presentarlo en el COVE.	P	10	1.000.000	50	50	
			E	5	500.000			
Análisis de la situación de la salud	9	Realizar la actualización del documento ASIS 2024 según lineamientos	P	1	3.800.000	0	0	
			E	0	0			
Subsistema de intervención	10	Seguimiento y control epidemiológico de los eventos de interés en salud pública de acuerdo a los lineamientos y protocolos del INS — Morbilidad EISP Anexo 1	1.270.000		305.000		24	
		Brotes EISP Anexo 2			0		0	
		Mortalidad EISP Anexo 3			0		0	
	Subtotal			1.270.000	305.000		24	
Subsistema de formación	11	Participar en el proceso de formación continua y entrenamiento en competencias para la vigilancia y respuesta en salud pública.	P	11	1.650.000	45	45	
			E	5	750.000			
Vigilancia basada en comunidad VBC	12	Realizar y actualizar el registro de organizaciones de base comunitaria	P	2	400.000	50	50	
			E	1	200.000			
	13	Conformación y seguimiento a la red de la vigilancia basado en comunidad -RevCom y registro de sus integrantes al link de Agente Comunitario Red de Vigilancia Epidemiológica Basada en Comunidad del Instituto Nacional de Salud	P	1	500.000	100	100	
			E	1	500.000			
	14	Realizar reunión del COVECOM con el fin de: 1. Acciones de fortalecimiento y movilización social con la RevCom 2. Análisis del comportamiento de los reportes y notificación semanal de los actores comunitarios 3. Verificar canales y tiempos de reporte de situaciones de interés en salud pública	P	4	1.600.000	25	25	
			E	1	400.000			
	15	Realizar acción de generación de incentivo y distintivo para la RevCom	P	1	800.000	0	0	
			E	0	0			
	16	Gestión y seguimiento al monitoreo del reporte de las situaciones de interés en salud pública en la vigilancia basada en comunidad	P	42	210.000	31	31	
			E	13	65.000			
	17	Gestión y seguimiento al monitoreo del reporte de agentes (vigías y gestores) de la vigilancia basada en comunidad	P	10	800.000	40	40	
			E	4	320.000			
CUMPLIMIENTO EN LA GESTION DE RECURSOS				30.400.000	12.310.000		40,5%	

OBSERVACION GENERAL
1. Se revisan los soportes y se suscribe acta parcial
2. Los soportes de las actividades quedan bajo custodia de la entidad contratada
3. Las actividades de vigilancia en salud pública se deben adelantar de acuerdo a los lineamientos y protocolos vigentes.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO	Gerente	
LUZ MARINA CARDENAS MONTAÑEZ	Coordinador Vigilancia en Salud Pública	
SANDRA MILENA ANTOLINEZ AUNTA	Supervisor SESALUB	

ACUERDO N° 11
(Diciembre 16 del 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E CENTRO SALUD DE MOTAVITA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E CENTRO SALUD MOTAVITA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA, En Uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2003, y

CONSIDERANDO:

1- Que la Ley 715 de 2001 suprime la competencia de la prestación de servicios de salud directamente por el Municipio, la cual se venía realizando a través del Centro de Salud.

2- Que mediante acuerdo No.003 de 2003 se restructuro la Empresa Social del Estado como una Entidad de carácter descentralizado del nivel Municipal, con autonomía financiera, presupuestal y administrativa.

3- Que el citado Acuerdo en su Art. 10 contempla como función de la Junta Directiva aprobar el proyecto del Presupuesto anual de la E.S.E. Centro de Salud Motavita.

4- Que se hace necesario tener y ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Centro de salud Motavita con independencia del presupuesto municipal, y con los ajustes necesarios desde la vigencia de la Ley 715 del 2001 y del acuerdo 003 de 2003

5- Que se proyectó el presupuesto de la ESE para la vigencia 2025, teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Pública en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección social, donde establecen: "Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones". Por lo anterior, se realizaron las proyecciones de los ingresos y gastos teniendo en cuenta el comportamiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2024, proyectando un incremento del 9% a la UPC.

6- La E.S.E. Centro de Salud Motavita para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2025, seguirá dando aplicación al nuevo Catálogo Único de clasificación Presupuestal para entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, dando cumplimiento a la Resolución 2323 De 24 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7- Que la normatividad sobre mantenimiento hospitalario estipulada en el ART 189 DE LA LEY 100 DE 1993, ART 90 DECRETO LEY 1298 DE 1994 y DECRETO 1769 DE 1994, establece "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30 %) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria". Adicionalmente, mediante concepto de abril de 2023, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, frente a la ejecución de los recursos

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

financieros para el mantenimiento hospitalario, dispone que el mantenimiento del equipo automotor no está relacionado en el Capítulo 8 Instituciones públicas prestadoras de servicios de salud -Sección 1. Infraestructura Hospitalaria del Decreto 780 de 2016. Así mismo dispone que los recursos financieros destinados para el mantenimiento solo podrán ser utilizados en infraestructura y dotación de propiedad de la institución hospitalaria. En atención a lo anterior no es posible incluirlos en el presupuesto de mantenimiento.

8- Que para su funcionamiento y operación la E.S.E. Motavita debe establecer su presupuesto de ingresos y gastos para la presente vigencia, por tal razón,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E CENTRO SALUD DE MOTAVITA para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, en la suma MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.044.555.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

A: PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	VIGENCIA	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
1				INGRESOS	1.044.555.000
1,0				DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.0.02		1.1.0.0.00	0- No Aplica	Bancos	0
1.1				INGRESOS CORRIENTES	1.044.355.000
1.1.02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.044.355.000
1.1.02.05				VNETA DE BIENES Y SERVICIOS	1.044.355.000
1.1.02.05.001				VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	1.044.355.000
1.1.02.05.001.09				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.044.355.000
1.1.02.05.001.09.02				SERVICIOS DE SALUD	1.044.355.000
1.1.02.05.001.09.02.01				EPS-S - Régimen Subsidiado	932.955.000
1.1.02.05.001.09.02.01.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos generales	EPS-S - Régimen Subsidiado - Capitado	932.955.000

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO	VIGENCIA	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
1.1.02.05.001.09.02.03				**Plan de intervenciones colectivas (PIC)**	**90.000.000**
1.1.02.05.001.09.02.03.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos	Plan de intervenciones colectivas (PIC) - Departamento	0
1.1.02.05.001.09.02.03.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos	Plan de intervenciones colectivas (PIC) - Municipio	90.000.000
1.1.02.05.001.09.02.05				**SOAT Accidentes de Transito**	**100.000**
1.1.02.05.001.09.02.05.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos	SOAT Accidentes de Transito	100.000
1.1.02.05.001.09.02.13	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos	Venta de Servicios a particulares	1.200.000
1.1.02.05.001.09.02.18				**Otras ventas de servicios de salud**	**20.100.000**
1.1.02.05.001.09.02.18.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos	Vigilancia en salud pública - Departamento	20.000.000
1.1.02.05.001.09.02.18.09	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos	Otras ventas de servicios de salud	100.000
1.2				**RECURSOS DE CAPITAL**	**200.000**
1.2.05				**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**200.000**
1.2.05.02				**DEPOSITOS**	**200.000**
1.2.05.02.01	1- vigencia actual	1.3.2.3.05	0- No Aplica	Intereses Provenientes de Recursos propios	200.000
					0

B: PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2				GASTOS	1.044.555.000
2.1				FUNCIONAMIENTO	365.862.500
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	189.685.000
2.1.1.01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	189.685.000
2.1.1.01.01				FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	135.159.000

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.01.001				**FACTORES SALARIALES COMUNES**	**135.159.000**
2.1.1.01.01.001.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Sueldo Básico	104.801.000
2.1.1.01.01.001.04	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Subsidio de alimentación	2.467.000
2.1.1.01.01.001.05	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Auxilio de transporte	4.277.000
2.1.1.01.01.001.06	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Prima de servicios	4.791.000
2.1.1.01.01.001.07	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Bonificación por servicios prestados	3.436.000
2.1.1.01.01.001.08				**PRESTACIONES SOCIALES**	**15.387.000**
2.1.1.01.01.001.08.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Prima de navidad	10.397.000
2.1.1.01.01.001.08.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Prima de vacaciones	4.990.000
2.1.1.01.02				**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**	**46.534.000**
2.1.1.01.02.001	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes a la seguridad social en pensiones	12.576.000
2.1.1.01.02.002	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes a la seguridad social en salud	8.908.000
2.1.1.01.02.003	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes de cesantías	12.615.000
2.1.1.01.02.004	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes a cajas de compensación familiar	4.392.000
2.1.1.01.02.005	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.553.000
2.1.1.01.02.006	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes al ICBF	3.294.000
2.1.1.01.02.007	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes al SENA	2.196.000
2.1.1.01.03				**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**	**7.992.000**
2.1.1.01.03.001				**PRESTACIONES SOCIALES**	**7.992.000**
2.1.1.01.03.001.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Vacaciones	503.000
2.1.1.01.03.001.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Indemnización por vacaciones	6.907.000
2.1.1.01.03.001.03	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Bonificación especial por recreación	582.000
2.1.2				**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	**174.777.500**

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14.200.000
2.1.2.01.01				ACTIVOS FIJOS	14.200.000
2.1.2.01.01.003				MAQUINARIA Y EQUIPO	100.000
2.1.2.01.01.003.03				Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	100.000
2.1.2.01.01.003.03.01	1- vigencia actual	1.3.2.3.05	4529001 - accesorios y computadores	Equipo de oficina y de computo	100.000
2.1.2.01.01.004				ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	100.000
2.1.2.01.01.004.01				MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	100.000
2.1.2.01.01.004.01.01	1- vigencia actual	1.3.2.3.05	3812299 - muebles en madera	Muebles y enseres	100.000
2.1.2.01.01.005				OTROS ACTIVOS FIJOS	14.000.000
2.1.2.01.01.005.02				PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	14.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03				PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	14.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01				PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	14.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	47813 - software bases de datos	Adquisición y Actualización de Software	14.000.000
2.1.2.02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	160.577.500
2.1.2.02.01				MATERIALES Y SUMINISTROS	9.721.500
2.1.2.02.01.002	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	2822603 - Suéteres de fibras	Dotación de personal	2.000.000
2.1.2.02.01.003				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	7.721.500
2.1.2.02.01.003.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	3212899- papeles	Materiales y suministros de oficina	3.721.500

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.003.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	3532103 - Jabones líquidos para lavar	Implementos de aseo y cafetería	4.000.000
2.1.2.02.02				**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**148.856.000**
2.1.2.02.02.006				**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**	**13.300.000**
2.1.2.02.02.006.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	69113 - Servicio comercializac electricidad	Servicio de energía	12.000.000
2.1.2.02.02.006.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	69210 Servicios de distribución de agua	Servicio de acueducto alcantarillado y aseo	1.000.000
2.1.2.02.02.006.03	1- vigencia actual	1.3.2.3.05	85330 Servicio de limpieza general	Servicio de aseo y limpieza en general	300.000
2.1.2.02.02.007				**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**	**4.800.000**
2.1.2.02.02.007.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	71355 - serv seguros generales	Servicios de seguros generales	3.000.000
2.1.2.02.02.007.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	71199 - otros servicios financieros	Comisiones, intereses y demás gastos bancarios y fiduciarios	1.800.000
2.1.2.02.02.008				**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**104.256.000**
2.1.2.02.02.008.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	83115 - Servicios de gestión administrativa	Honorarios, Servicios profesionales y Asesorías Área Administrativa	81.692.000
2.1.2.02.02.008.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p.	Remuneración por Servicios Técnicos y otros servicios Área Administrativa	8.904.000

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	85953 - servicios de envio	Comunicaciones y transporte	700.000
2.1.2.02.02.008.04	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	84131 - servicios móviles	Servicio de celular, internet y teléfono	4.460.000
2.1.2.02.02.008.05	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	83619 - Otros servicios de publicidad	Publicidad	1.000.000
2.1.2.02.02.008.06	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	8912197 servicios de impresión	Impresos y publicaciones	4.000.000
2.1.2.02.02.008.07	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	83162 servicios de sistemas informáticos	Servicios informáticos y de software	3.500.000
2.1.2.02.02.009				**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**25.900.000**
2.1.2.02.02.009.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	92920- servicio aporyo educativo	Capacitación	5.000.000
2.1.2.02.02.009.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93199 - Otros servicios sanitarios n.c.p.	Bienestar Social	10.000.000
2.1.2.02.02.009.03	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93199 - Otros servicios sanitarios n.c.p.	Salud ocupacional - Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo	10.800.000
2.1.2.02.02.009.04	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	91191- servicios administrat trabaj estatales	Concurso Comisión Nacional	100.000
2.1.2.02.02.010	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Viáticos y gastos de viaje	600.000
2.1.2.02.03	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Gastos imprevistos	2.000.000
2.1.3				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**500.000**
2.1.3.13				**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**	**500.000**
2.1.3.13.01				**FALLOS NACIONALES**	**500.000**
2.1.3.13.01.001	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Sentencias y conciliaciones	500.000

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2.1.8				GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	900.000
2.1.8.04				CONTRIBUCIONES	900.000
2.1.8.04.07	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Contribución supersalud	900.000
2,4				GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	678.592.500
2.4.1				GASTOS DE PERSONAL	403.212.000
2.4.1.01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	403.212.000
2.4.1.01.01				FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	286.476.000
2.4.1.01.01.001				FACTORES SALARIALES COMUNES	286.476.000
2.4.1.01.01.001.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Sueldo Básico	228.912.000
2.4.1.01.01.001.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Horas extras y Días festivos	0
2.4.1.01.01.001.04	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Subsidio de alimentación	2.467.000
2.4.1.01.01.001.05	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Auxilio de transporte	4.277.000
2.4.1.01.01.001.06	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Prima de servicios	10.154.000
2.4.1.01.01.001.07	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Bonificación por servicios prestados	8.051.000
2.4.1.01.01.001.08				PRESTACIONES SOCIALES	32.615.000
2.4.1.01.01.001.08.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Prima de navidad	22.037.000
2.4.1.01.01.001.08.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Prima de vacaciones	10.578.000
2.4.1.01.02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	100.796.000
2.4.1.01.02.001	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes a la seguridad social en pensiones	27.469.000
2.4.1.01.02.002	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes a la seguridad social en salud	19.458.000
2.4.1.01.02.003	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes de cesantías	26.738.000
2.4.1.01.02.004	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes a cajas de compensación familiar	9.580.000
2.4.1.01.02.005	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5.576.000

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2.4.1.01.02.006	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes al ICBF	7.185.000
2.4.1.01.02.007	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Aportes al SENA	4.790.000
2.4.1.01.03				**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**	**15.940.000**
2.4.1.01.03.001				**PRESTACIONES SOCIALES**	**15.940.000**
2.4.1.01.03.001.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Vacaciones	6.287.000
2.4.1.01.03.001.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Indemnización por vacaciones	8.381.000
2.4.1.01.03.001.03	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Bonificación especial por recreación	1.272.000
2.4.5				**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**275.380.500**
2.4.5.01				**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**17.000.000**
2.4.5.01.02				**PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**	**4.000.000**
2.4.5.01.02.001	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	2822603 - Suéteres de fibras	Dotación de personal	4.000.000
2.4.5.01.03				**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**12.800.000**
2.4.5.01.03.001	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	3336103 Diésel oil ACPM	Compra de Combustibles, lubricantes y repuestos	3.000.000
2.4.5.01.03.002				**MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS**	**9.800.000**
2.4.5.01.03.002.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	3526199 - otros medicamentos	Compra de Medicamentos	200.000
2.4.5.01.03.002.03	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	3529101 - otros artículos quirúrgicos	Material médico quirúrgico	3.500.000
2.4.5.01.03.002.04	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	3719502 - utensilios laboratorio	Compra material de laboratorio	100.000
2.4.5.01.03.002.05	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	3529904 - amalgamas	Compra material de odontología	6.000.000

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2.4.5.01.04				**PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO**	**200.000**
2.4.5.01.04.001	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	4815001 instrumentos y aparatos médicos	Compra de Equipos médicos	100.000
2.4.5.01.04.002	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	3812299 - muebles en madera	Muebles y enseres del área asistencial	100.000
2.4.5.02				**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**258.380.500**
2.4.5.02.07				**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING**	**10.000.000**
2.4.5.02.07.001	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	71351 - seguros	Servicios de seguros Generales	10.000.000
2.4.5.02.08				**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**82.004.500**
2.4.5.02.08.001				**MANTENIMIENTO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA E.S.E**	**52.228.500**
2.4.5.02.08.001.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	85970 - servicio de mantenimiento	Mantenimiento Infraestructura	2.000.000
2.4.5.02.08.001.02				**MANTENIMIENTO DE LA DOTACION**	**50.228.500**
2.4.5.02.08.001.02.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	8715620- mantenimiento aparatos médicos	Equipo Biomédico	28.428.500
2.4.5.02.08.001.02.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	8715999 - mantenimiento otros equipos	Equipo Industrial de Uso Hospitalario	4.800.000
2.4.5.02.08.001.02.03	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	8724001 - mantenimiento muebles	Muebles de uso administrativo asistencial	2.000.000
2.4.5.02.08.001.02.04	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	87130 - mantenimiento computadores	Equipo de comunicaciones e informática	15.000.000
2.4.5.02.08.002				**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE**	**3.500.000**
2.4.5.02.08.002.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	8714102 servicios mantenimiento vehículos	Mantenimiento, reparación y repuestos de ambulancia, vehículos y otros	3.500.000

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2.4.5.02.08.003				**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SIN TITULARIDAD**	**100.000**
2.4.5.02.08.003.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	8714102 servicios mantenimiento vehículos	Mantenimiento y reparación de infraestructura, edificios y redes	100.000
2.4.5.02.08.004				**OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS**	**26.176.000**
2.4.5.02.08.004.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	85999 – otros servicios de apoyo	Comunicaciones y transportes área asistencial	26.176.000
2.4.5.02.09				**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**165.176.000**
2.4.5.02.09.001	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos generales	Servicios Profesionales y Asesorías del Área Asistencial	103.264.000
2.4.5.02.09.002	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos generales	Servicios Técnicos del Área Asistencial	60.312.000
2.4.5.02.09.003	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	94211 - Servicios de recolección de desechos	Recolección Residuos Sólidos hospitalarios	1.600.000
2.4.5.02.010	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	0- No Aplica	Viáticos y gastos de viaje	1.200.000
2.3				**INVERSION**	**100.000**
2.3.2				**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**100.000**
2.3.2.01				**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**100.000**
2.3.2.01.01				**ACTIVOS FIJOS**	**100.000**
2.3.2.01.01.003.06				**Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes**	**100.000**
2.3.2.01.01.003.06.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	4813001- Instrumentos,	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	100.000

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
			aparatos y accesorios		

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO SEGUNDO: El control administrativo y económico del presupuesto de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Motavita será ejercido por el Gerente y el control externo corresponde al control fiscal ejercido por la Contraloría Departamental de Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa Social del Estado Centro de Salud Motavita ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudo de sus recursos propios y rentas cedidas y destinación especial previsto en sus presupuestos para lo cual adoptará las medidas que considere necesarias.

ARTÍCULO CUARTO: El Gerente de Empresa Social del Estado Centro de Salud Motavita no podrá adquirir compromisos ni ordenar pagos por conceptos que no estén incluidos dentro del presupuesto, esto es, que todos los recursos que ingresen ya sean de entidades públicas y/o privadas y que tengan destinación a la E.S.E., deberán ser incorporados al presupuesto como crédito adicional, está se realiza de acuerdo al estatuto orgánico del presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: La responsabilidad de la ejecución del presupuesto le corresponde a la Gerente de la E.S.E Centro de Salud Motavita, y para tal efecto se acogerá a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: La adquisición de bienes y servicios de las instituciones de prestación de servicios, se regirán por el derecho privado, con sujeción a la Ley 100 de 1993 de seguridad social y requerirán de la elaboración anual del programa general de compras de que trata el decreto 751 de 1984.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los contratos que celebren están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO: Las partidas de gastos se afectarán mediante cheques y transferencias electrónicas destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la tesorería de la ESE y con estricta sujeción a los requisitos de pago establecidos en el manual de control fiscal para los organismos y entidades de orden municipal.

ARTÍCULO NOVENO: La Contraloría Departamental de Boyacá ejercerá la vigilancia física de la ejecución de presupuesto de los diferentes niveles de atención, en desarrollo de este control la respectiva Contraloría fiscalizará las operaciones de recibos de dineros, su incorporación al presupuesto, su consignación, guardia y compromiso.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

ARTÍCULO DECIMO: El gerente podrá hacer las correcciones aritméticas y de denominación que se requieran de conformidad con la normatividad vigente de las entidades de control.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita realizará mediante acto administrativo motivado traslados presupuestales internos entre los rubros del presupuesto de Gastos que sean exclusivamente dentro del sector, para la vigencia 2025. Cuando corresponda a traslados que modifiquen el valor total de los sectores (gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión) serán aprobados por la Junta Directiva de la ESE. Lo anterior en cumplimiento al Decreto 115 de 1996

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Para el cumplimiento de la ejecución del presupuesto es necesario definir algunos conceptos del gasto de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET

- **GASTOS DE PERSONAL:**

Son los gastos que deben realizarse como contraprestación de los servicios recibidos, bien sea por efecto de una relación laboral, o a través de contratos, según se indica a continuación:

- **Sueldos Personal de Nomina:** Pago remuneración mensual de los funcionarios, dependientes de la planta de personal de E.S.E
- **Prima de Navidad:** Esta prima será equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año y se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre. Factores para liquidarla: Asignación básica mensual, auxilio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones y bonificación por servicios prestados.
- **Prima de Servicios:** Esta prima será equivalente a quince días de salario que corresponda al cargo desempeñado a 30 de junio de cada año y se pagará en la primera quincena del mes de Julio, La cual se causa del primero de julio del año inmediatamente anterior al 30 de junio del periodo en el que se está liquidando. Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978 y con la expedición del Decreto 1011 de 2019, tendrán derecho a que en el mes de julio se les pague de manera proporcional la prima de servicios así hubieren prestado sus servicios por un término inferior a seis meses. Factores para liquidarla: Asignación básica mensual, Auxilio de transportes, subsidio de alimentación y bonificación por servicios prestados.

- **Prima de Vacaciones:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos, de 15 días de vacaciones las cuales se liquidarán con el salario que el funcionario este devengando en el momento de disfrute, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.
- **Vacaciones:** Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

ARTÍCULO DECIMO: El gerente podrá hacer las correcciones aritméticas y de denominación que se requieran de conformidad con la normatividad vigente de las entidades de control.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita realizará mediante acto administrativo motivado traslados presupuestales internos entre los rubros del presupuesto de Gastos que sean exclusivamente dentro del sector, para la vigencia 2025. Cuando corresponda a traslados que modifiquen el valor total de los sectores (gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión) serán aprobados por la Junta Directiva de la ESE. Lo anterior en cumplimiento al Decreto 115 de 1996

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Para el cumplimiento de la ejecución del presupuesto es necesario definir algunos conceptos del gasto de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET

- **GASTOS DE PERSONAL:**

Son los gastos que deben realizarse como contraprestación de los servicios recibidos, bien sea por efecto de una relación laboral, o a través de contratos, según se indica a continuación:

- **Sueldos Personal de Nomina:** Pago remuneración mensual de los funcionarios, dependientes de la planta de personal de E.S.E
- **Prima de Navidad:** Esta prima será equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año y se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre. Factores para liquidarla: Asignación básica mensual, auxilio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones y bonificación por servicios prestados.
- **Prima de Servicios:** Esta prima será equivalente a quince días de salario que corresponda al cargo desempeñado a 30 de junio de cada año y se pagará en la primera quincena del mes de Julio, La cual se causa del primero de julio del año inmediatamente anterior al 30 de junio del periodo en el que se está liquidando. Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978 y con la expedición del Decreto 1011 de 2019, tendrán derecho a que en el mes de julio se les pague de manera proporcional la prima de servicios así hubieren prestado sus servicios por un término inferior a seis meses. Factores para liquidarla: Asignación básica mensual, Auxilio de transportes, subsidio de alimentación y bonificación por servicios prestados.

- **Prima de Vacaciones:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos, de 15 días de vacaciones las cuales se liquidarán con el salario que el funcionario este devengando en el momento de disfrute, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.
- **Vacaciones:** Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

- **Indemnización por vacaciones:** Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente. Se pagará 15 días hábiles. Factores salariales: Sueldo, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, prima de servicios y bonificación por servicios prestados.

- **Bonificación especial por recreación:** Es un reconocimiento a los empleados públicos, equivalente a dos días de la asignación básica mensual, los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.
- **Bonificación por servicios prestados:** Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial, en los términos que establece el decreto 2418 de 2015 de la Función Pública. Es independiente de la asignación básica y no será acumulativa. El valor de dicha bonificación será equivalente al 50% de la asignación básica mensual, del empleado público siempre que no devengue una remuneración mensual superior a dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos ($2.592.593) moneda corriente, de conformidad con el Decreto 0293 de marzo 05 de 2024 por el cual se fijan las escalas de asignación básicas de los empleados públicos y sus modificatorios. Para los demás empleados de la ESE, la Bonificación por servicios Prestados será equivalente al 35 % de la asignación básica mensual. Dichos valores se ajustarán de acuerdo a la reglamentación para tal fin.
- **Subsidio de Alimentación:** El subsidio de alimentación será cancelado a quienes devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos ($2.592.593) moneda corriente, mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad. Dicho valor se ajustará de conformidad con el decreto por el cual se fijan las escalas de asignación básicas de los empleados públicos, expedido por el Gobierno Nacional. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio.

- **Subsidio de Transporte:** Que de acuerdo al Decreto 1250 de 2017 del Departamento Administrativo de Función Pública, por medio del cual se establecen los siguientes criterios para el reconocimiento y pago del auxilio de transporte para los empleados públicos de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, las asambleas departamentales, los concejos distritales y municipales, las contralorías territoriales y las personerías distritales y municipales, en los cuales no se preste el servicio público de transporte, así:

a) Devengar hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
b) La entidad no suministre el servicio de transporte.
c) El empleado no se encuentre disfrutando de vacaciones, ni en uso de licencia o suspendido en el ejercicio de sus funciones.
d) El valor del auxilio será el establecido en el Decreto 2270 de 2017 y en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Contribuciones Inherentes a Nomina:** Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas legalmente, que debe hacer el empleador a distintas entidades con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

empleados. Aportes a SENA, ICBF, Administradoras de Riesgos Profesionales, aportes a fondos de cesantías, aportes a salud, aportes a fondos de pensión y a cajas de compensación familiar.

• **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

- **Activos Fijos:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse (capitalizables contablemente), tales como muebles y enseres, equipos de oficina, equipo de computación y comunicación, equipo médico, mecánico, automotor y dotación destinadas a apoyar el desarrollo de las funciones de la Administración, las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

- **Materiales y Suministros:** Por este rubro se cancelará el suministro de fotocopias, papelería, materiales de oficina y escritorio y elementos de aseo y cafetería.
- **Combustibles y Lubricantes:** Adquisición de repuestos, accesorios, aceitas, grasas, lubricantes y combustible.

- **Dotación de Personal:** Suministro de dotación a que tienen derecho los empleados públicos.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

- **Servicios profesionales y Asesorías Área Administrativa:** Con cargo a este rubro podrá pagarse la remuneración por los servicios profesionales prestados esporádicamente por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades contables, jurídicas, Control Interno, Auditor de cuentas y demás que tengan que ver con el giro normal de la entidad, además las sesiones de la Junta Directiva que legalmente tengan derecho a percibir.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

- **Remuneración por Servicios técnicos y otros servicios Área Administrativa:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas o naturales, que presten servicios calificados y técnicos, cuando no puedan ser desarrolladas por personal de planta.
- **Capacitación:** Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público, a cargo de la ESE.
- **Viáticos y Gastos de Viaje:** Se reconoce a los empleados públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando se deban desplazar a sitios diferentes de su lugar habitual de trabajo de conformidad con acuerdo, aprobado por Junta Directiva.
- **Comunicación y Transporte:** Se cubre por este rubro concepto de aquellos gastos tales como de mensajería, correos, correo electrónico, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte urbano e intermunicipal y peajes de los funcionarios de la ESE.
- **Servicios Públicos:** Se cancelarán los servicios públicos que la E.S.E. Consuma y sean reconocidos legalmente.

- **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles, e inmuebles, de propiedad del departamento o de los establecimientos públicos del orden departamental. Incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
- **Impresos y Publicaciones:** Se cancelarán suscripciones, trabajo tipográfico, avisos con destinación específica de la empresa y suscripción de libros y revistas.
- **Mantenimiento Propiedad, planta y Equipo:** Adquisición de servicios tendientes a la conservación, reparación de los equipos médicos, de computación, comunicación, muebles, enseres y equipo de oficina de la E.S.E. Contratación de mano de obra externa requerida para el mantenimiento de infraestructura y mantenimiento dotación de la empresa, reforzamiento de la infraestructura, revisión y reparación de techos y cubiertas, arreglos de fachada y cerramientos por deterioro, carpintería de marcos y puertas, pinturas y resanes, cambio de tomacorrientes, cambio de empaques (sistema de redes), cambio de enchapes y vidrios, lavado y desinfección de tanques, limpieza de infraestructura, reemplazo de partes y accesorios de elementos de infraestructura, impermeabilización y demás conceptos referentes al mantenimiento de la infraestructura de propiedad de la E.S.E.
- **Mantenimiento y reparación infraestructura:** Contratación de mano de obra externa requerida para el mantenimiento y reparación de la infraestructura de Uso de la E.S.E. y que la empresa no tiene la titularidad, reforzamiento de la infraestructura, revisión y reparación de techos y cubiertas, arreglos de fachada y cerramientos por deterioro, carpintería de marcos y puertas, pinturas y resanes, cambio de tomacorrientes, cambio de empaques (sistema de redes), cambio de enchapes y vidrios, lavado y desinfección de tanques, limpieza de infraestructura, reemplazo de partes y accesorios de elementos de infraestructura, impermeabilización y demás conceptos referentes al mantenimiento.
- **Mantenimiento y reparación de la ambulancia y equipo de transporte:** Adquisición de servicios tendientes a la conservación, reparación y mantenimiento de la ambulancia y equipo de transporte, incluido los repuestos.

- **Bienestar Social:** Son los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

- **Comisiones, intereses, fastos bancarios y fiduciarios:** Son los gastos correspondientes a comisiones y gastos de las entidades financieras.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

- Gastos Imprevistos: Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Estado. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes

- GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades. Por este rubro se realizará el pago de la contribución a la tasa a la superintendencia Nacional de Salud.

- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa

- Sentencias y Conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL: Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

- GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN: Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

GASTOS DE INVERSION

- Inversión en Dotación: Corresponde a los gastos en que se incurra para la adquisición de equipos relacionados con el área de salud.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El presente acuerdo rige a parir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Motavita, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Ing. NESTOR ARMANDO SUAREZ CETINA
Presidente Junta Directiva ESE Motavita

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
Secretaria

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

ACUERDO N° 02
(Marzo 03 del 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS DE PIC Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA 2025 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E CENTRO SALUD DE MOTAVITA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E CENTRO SALUD MOTAVITA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA, En Uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2003, y

CONSIDERANDO:

1- Que mediante Acuerdo 11 del 16 del diciembre de 2024 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la ESE Centro de Salud Motavita, para la Vigencia fiscal 2025

2- Que se firmó el convenio Interadministrativo N° C-CD-CI-002-2025 con el Municipio de Motavita-Boyacá, para ejecutar Acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de la vigencia 2025, por un valor de $134.130.000 y dentro del presupuesto inicial de la ESE para la vigencia 2025 se proyectó un valor de $90.000.000 existiendo un valor por adicionar de **$44.130.000**

3- Que se firmó el contrato Interadministrativo N°0733 de 2025 con el Departamento de Boyacá, para la prestación de servicios para la concurrencia de las Acciones de Vigilancia en Salud Pública de la vigencia 2025, por un valor de $30.400.000 y dentro del presupuesto inicial de la ESE para la vigencia 2025 se proyectó un valor de $20.000.000 existiendo un valor por adicionar de **$10.400.000**

4- Que es necesario hacer la respectiva apropiación para proceder a la ejecución de los recursos y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 115 referente al sistema presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E CENTRO SALUD DE MOTAVITA para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($54.530.000)** de acuerdo con el siguiente detalle:

A: PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO		FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO		FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
1				INGRESOS	54,530,000
1.1				INGRESOS CORRIENTES	54,530,000
1.1.02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	54,530,000
1.1.02.05				VNETA DE BIENES Y SERVICIOS	54,530,000
1.1.02.05.001				VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	54,530,000
1.1.02.05.001.09				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	54,530,000
1.1.02.05.001.09.02				SERVICIOS DE SALUD	54,530,000
1.1.02.05.001.09.02.03				Plan de intervenciones colectivas (PIC)	44,130,000
1.1.02.05.001.09.02.03.02	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos generales	Plan de intervenciones colectivas (PIC) - Municipio	44,130,000
1.1.02.05.001.09.02.18				Otras ventas de servicios de salud	10,400,000
1.1.02.05.001.09.02.18.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos generales	Vigilancia en salud pública - Departamento	10,400,000

B: PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2				GASTOS	54,530,000
2.1				FUNCIONAMIENTO	11,000,000
2.1.2				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11,000,000
2.1.2.02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11,000,000
2.1.2.02.01				MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000,000
2.1.2.02.01.003				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	4,000,000
2.1.2.02.01.003.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	3212899- papeles	Materiales y suministros de oficina	4,000,000
2.1.2.02.02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7,000,000

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

CODIGO	VIGENCIA GASTO	FUENTE	CPC	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008				**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**7,000,000**
2.1.2.02.02.008.06	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	8912197 servicios de impresión	Impresos y publicaciones	7,000,000
2.4				**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**	**43,530,000**
2.4.5				**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**43,530,000**
2.4.5.02				**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**43,530,000**
2.4.5.02.08				**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**2,727,000**
2.4.5.02.08.001				**MANTENIMIENTO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA E.S.E**	**2,727,000**
2.4.5.02.08.001.02				**MANTENIMIENTO DE LA DOTACION**	**2,727,000**
2.4.5.02.08.001.02.01	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	8715620- mantenimiento aparatos médicos	Equipo Biomédico	2,727,000
2.4.5.02.09				**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**40,803,000**
2.4.5.02.09.001	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos generales	Servicios Profesionales y Asesorías del Área Asistencial	26,303,000
2.4.5.02.09.002	1- vigencia actual	1.2.3.2.27	93121 - Servicios médicos generales	Servicios Técnicos del Área Asistencial	14,500,000

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Motavita, a los tres (03) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

Ing. NESTOR ARMANDO SUAREZ CETINA
Presidente Junta Directiva ESE Motavita

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
Secretaria

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso